



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE MAYO DE 2007	Suplemento 6754 B
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 22500

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 7 FRACCIÓN II Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es responsabilidad primigenia del Gobierno promover los valores cívicos del Estado para fomentar la identidad de su pueblo y fortalecer sus vínculos con los héroes nacionales y estatales así como con los hechos históricos que hacen posible que en la actualidad los tabasqueños podamos ejercer nuestros derechos fundamentales en un ambiente de armonía y libertad,

SEGUNDO.- Que esta importante función descansa en el Departamento de Acción Cívica, la que hasta ahora está jerárquicamente subordinada a la Dirección de Relaciones Públicas de la Coordinación General de Comunicación Social y Relaciones Públicas; sin embargo, dada la trascendencia de la responsabilidad desempeñada para los esquemas de planeación estatal de la presente Administración considera necesario que el mencionado Departamento dependa directamente del Coordinador General.

TERCERO.- Que el Departamento de Acción Cívica al depender directamente del Coordinador General podrá desempeñar las funciones que le son

asignadas con mayor eficiencia y agilidad, lo que redundará en beneficio de la sociedad tabasqueña.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4 en su inciso 3. y 11 fracciones III, IV y 29; y se adicionan el punto 1.5 al inciso 1. del artículo 4, la fracción V al artículo 11 y el artículo 15 bis del Reglamento Interior de la Coordinación **General de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, publicado en el Suplemento D del Periódico Oficial de fecha 19 de marzo de 2003, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4 .- ...

- 1....
- 1.1...
- 1.2...
- 1.3...
- 1.4...
- 1.5 Departamento de Acción Cívica
- 2. ...
- 3. ...
- 3.1 ...
- 3.1.1. Departamento de Eventos
- 4. a 6. ...

ARTÍCULO 11.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. Asesoría;
- IV. Coordinación de Información y Enlace; y
- V. Departamento de Acción Cívica

ARTÍCULO 15 BIS.- Al Departamento de Acción Cívica le corresponde:

- I. Llevar la agenda anual de las fechas conmemorativas de los hechos históricos de trascendencia nacional y estatal;
- II. Difundir entre la Administración Pública Estatal la agenda anual de las fechas conmemorativas de los hechos históricos de trascendencia nacional y estatal;
- III. Planear, organizar y prever todo lo necesario para llevar a cabo los eventos cívicos que el Ejecutivo Estatal debe realizar para

conmemorar los hechos históricos de trascendencia nacional y estatal;

- IV. Invitar a los servidores públicos a los eventos cívicos que lleva a cabo el Ejecutivo Estatal;
- V. Notificar por acuerdo del Coordinador General a quien deba fungir como orador oficial en los actos cívicos del Ejecutivo Estatal; y
- VI. Todas aquellas que por acuerdo del Coordinador General le sean encomendadas y las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran.

ARTÍCULO 29.- Para el desempeño de las atribuciones de la Sub-Dirección de Relaciones Públicas contará con la siguiente área:

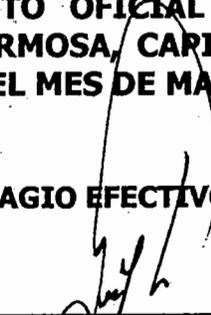
I. Departamento de Eventos

TRANSITORIOS

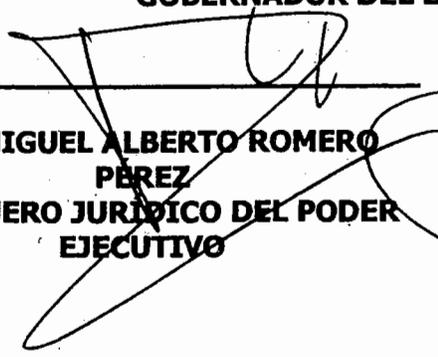
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de junio de 2007.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

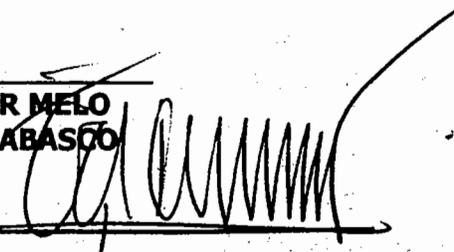
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."



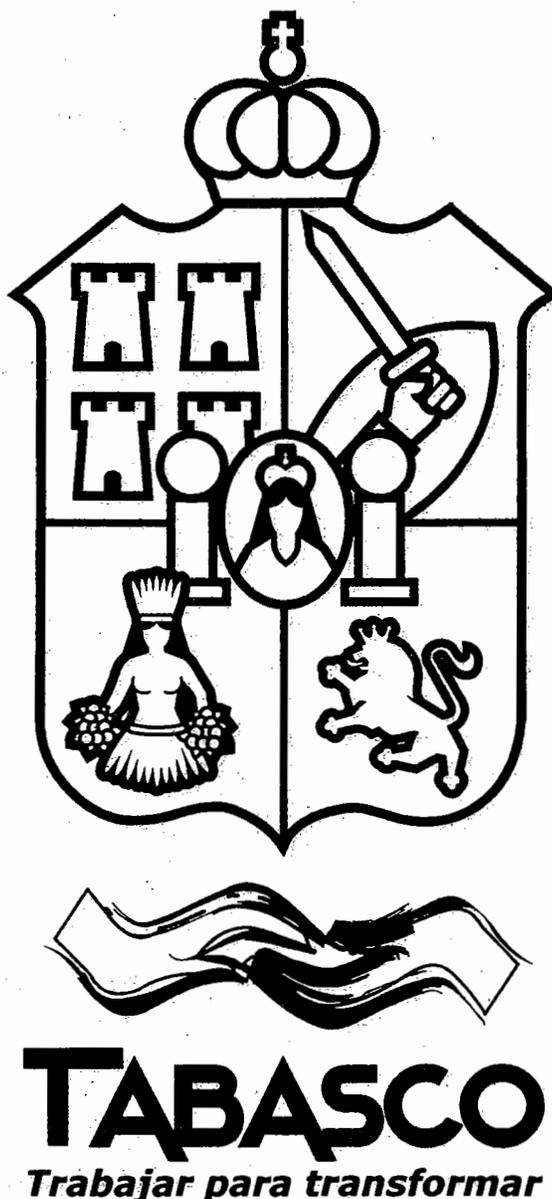
QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO
PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO



JESÚS TARACENA MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.